



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: E00555 Del 04/10/2023

Fecha y hora de Impresión | 09/oct./2023 11:08 a. m.
Página | 1

Concepto: OC 112 / CORPORATIVA MEXDAR / MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS / F31D1

Beneficiario: CORPORATIVA MEXDAR SA DE CV

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8260-01-64001-101-3571-1	Instalación, reparación y	\$11,949.97		OC 112 / CORPORATIVA MEXDAR / MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS / F31D1
0002	8250-01-64001-101-3571-1	Instalación, reparación y		\$11,949.97	OC 112 / CORPORATIVA MEXDAR / MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS / F31D1
0003	8270-01-64001-101-3571-1	Instalación, reparación y	\$11,949.97		OC 112 / CORPORATIVA MEXDAR / MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS / F31D1
0004	8260-01-64001-101-3571-1	Instalación, reparación y		\$11,949.97	OC 112 / CORPORATIVA MEXDAR / MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS / F31D1
0005	2112-1-000449	CORPORATIVA MEXDAR	\$11,949.97		OC 112 / CORPORATIVA MEXDAR / MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS / F31D1
0006	1112-01-07	CUENTA <input type="text"/>		\$11,949.97	OC 112 / CORPORATIVA MEXDAR / MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS / F31D1
Sumas iguales =>			<u>35,849.91</u>	<u>35,849.91</u>	

N1-ELIMINADO 73



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y ESTADO DE JALISCO

Póliza: D00560 Del 28/09/2023

Fecha y hora de Impresión | 28/sep./2023
09:53 a. m.
Página | 1

Concepto: Devengado OC 112 / CORPORTARIVA MEXDAR / MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS / F31D1

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8250-01-64001-101-3571-1	Instalación, reparación y	\$11,949.97		OC 112 / CORPORTARIVA MEXDAR / MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS / F31D1
0002	8240-01-64001-101-3571-1	Instalación, reparación y		\$11,949.97	OC 112 / CORPORTARIVA MEXDAR / MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS / F31D1
0003	5135-3571	Instalación, reparación y	\$11,949.97		OC 112 / CORPORTARIVA MEXDAR / MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS / F31D1
0004	2112-1-000449	CORPORATIVA MEXDAR		\$11,949.97	OC 112 / CORPORTARIVA MEXDAR / MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS / F31D1
Sumas iguales =>			<u>23,899.94</u>	<u>23,899.94</u>	



Usr: Alyn
Rep: rptPoliza

**INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y
ESTADO DE JALISCO**

Póliza: D00546 Del 22/09/2023

Fecha y hora de Impresión | 22/sep./2023
09:39 a. m.
Página | 1

Concepto: Comprometido OC 112 / CORPORATIVA MEXDAR / MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS

Beneficiario:

Folio / Cheque :

No	Cuenta	Descripción de la cuenta	Cargo	Abono	Concepto del movimiento
0001	8240-01-64001-101-3571-1	Instalación, reparación y	\$11,949.97		OC 112 / CORPORATIVA MEXDAR / MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS
0002	8220-01-64001-101-3571-1	Instalación, reparación y		\$11,949.97	OC 112 / CORPORATIVA MEXDAR / MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS
Sumas iguales =>			<u>11,949.97</u>	<u>11,949.97</u>	

Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA MISMO BANCO

Contrato: INST DE TRANSP INF PUB Y PROT DE DAT PER 080080596944

Usuario: 54233804 - ISABELLA LANDEROS BHARATRAM

Referencia: 992023100416152228G446

Referencias del

Movimiento: 152228G446

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta Cargo: N2-ELIMINADO CONCENTRADORA ITEI

Cuenta Abono: N3-ELIMINADO CORPORATIVA MEXDAR SA DE CV

Importe: \$ 11,949.97 MXN

Concepto: FA10037 MTTTO AIRES ACONDICIONADOS

Fecha aplicación: 04/10/2023

RFC Beneficiario:

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Operación realizada por internet



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial SuperLínea PyME

CORPORATIVA MEXDAR

CME150421NC1
(601) General de Ley Personas Morales
3313011984

FACTURA ELECTRÓNICA

Folio: A-10037

Versión: 4.0

Tipo de comprobante: (I) Ingreso

Lugar de expedición: (44600)

No. Certificado: 00001000000503309558

Receptor

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACION
PUBLICA Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ITI050327CB3

Domicilio fiscal: 44160

Régimen fiscal: (603) Personas Morales con Fines no

Lucrativos

Uso de CFDI: (G03) Gastos en general

Fecha de emisión: 2023-09-21T13:44:10

Moneda: (MXN) Peso Mexicano

Tipo de cambio: 1

Forma de pago: (03) Transferencia electrónica de
fondos

Método de pago: (PUE) Pago en una sola exhibición

Exportación: (01) No aplica

Total del CFDI: \$ 11,949.97

Descripción

Descripción	Cantidad	Valor unitario	Importe
Servicio de mantenimiento a unidad tipo mini split de 1 y 2 toneladas	5	\$ 800.000000	\$ 4,000.000000
Clave de producto o servicio: 72101511 Clave de unidad: E48 Unidad: Unidad de servicio ObjetoImp: (02) Si objeto de impuesto			
		Impuestos trasladados del concepto	Base Importe
		(002) IVA - Tasa 0.160000	\$ 4,000.000000 \$ 640.000000
Servicio de mantenimiento correctivo a unidades tipo mini split, diferentes marcas	5	\$ 910.340000	\$ 4,551.700000
Clave de producto o servicio: 72101511 Clave de unidad: H87 Unidad: Pieza ObjetoImp: (02) Si objeto de impuesto			
		Impuestos trasladados del concepto	Base Importe
		(002) IVA - Tasa 0.160000	\$ 4,551.700000 \$ 728.272000
Transformador 220v/24v	1	\$ 850.000000	\$ 850.000000
Clave de producto o servicio: 72101511 Clave de unidad: H87 Unidad: pieza ObjetoImp: (02) Si objeto de impuesto			
		Impuestos trasladados del concepto	Base Importe
		(002) IVA - Tasa 0.160000	\$ 850.000000 \$ 136.000000
Contador 2 polos 220v	1.000000	\$ 900.000000	\$ 900.000000
Clave de producto o servicio: 72101511 Clave de unidad: H87 Unidad: pieza ObjetoImp: (02) Si objeto de impuesto			
		Impuestos trasladados del concepto	Base Importe
		(002) IVA - Tasa 0.160000	\$ 900.000000 \$ 144.000000
		Impuestos trasladados del comprobante	Base Importe
		(002) IVA - Tasa 0.160000	\$ 10,301.70 \$ 1,648.27
Importe con letra:	Subtotal		\$ 10,301.70
ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 97/100 MXN	Total de impuestos trasladados		\$ 1,648.27
	Total		\$ 11,949.97

Timbre Fiscal Digital: 1.1 Fecha de certificación: 2023-09-21T13:44:11 UUID: 798FBA11-2557-420B-B9FE-A5E7CC0031D1

No. Certificado del SAT: 00001000000516053874 RFC del proveedor de certificación: FCG840618N51

Sello digital del emisor:

gyB2n4CMOARyc+J8FC9cHXI8QFN4zL8ClYlvrzqzTsrNHgOBO37WegLcbNTNBDetOjRWqHsLxBNy4gzE1XxHzWv1OWz5CE3GxYEOkYG4R95Zg72BHz6eYs3solg8Qy
F41cMfhxqhiwhz4EXqC6LN55gVHVILN4D+LVCYZ0elu5w9xeomxgTiQp/uzcb9hKV3D31dWd0k9Eule0DUAKrgBrJ0bDxsJja9ggPuYnJNQCnHmPh468PizGnAOFy6zEpr
4GEjzibeEGFQRd0niklVtW2d0gWzHy3XXu57p1rIbasO35BoorNSR/SFovC5QdvyI/hz+nkrEojZlI6Xzg==

Sello digital del SAT:

KI5cGMqDk3NfAIQd57QYOD8E1C9S28fB9vku0Gbhc1hQNJdYp3kDhKMJ8ZmOfmXR8HOtU2ihwFAV0elA/eqXbQ2ezmUsKxV9llw1ChC5BrrkSMujz9mAm5EorEd5bZ
qYwcfqWGiprcmpPx0wrfNRDN6OnNRCXGro1FvHV6IY4W4sYWFUrmEYO025FvqkBE79Pu2xtNLtnu9bkg6RNONKSau54SGBwzoxcv6gXQ1WcMjxfHETxID/Uda2XDux
4pzMAPwA9tgsZBSMdnZIEhXEHlQugYVMD1UPs9GiAN72+yYIfAjrXpI0g/GRCoaUGjfbvzX9E6HLD8ZO64g==

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.1|798FBA11-2557-420B-B9FE-A5E7CC0031D1|2023-09-
21T13:44:11|FCG840618N51|gyB2n4CMOARyc+J8FC9cHXI8QFN4zL8ClYlvrzqzTsrNHgOBO37WegLcbNTNBDetOjRWqHsLxBNy4gzE1XxHzWv1OWz5CE3GxYEOkY
G4R95Zg72BHz6eYs3solg8QyF41cMfhxqhiwhz4EXqC6LN55gVHVILN4D+LVCYZ0elu5w9xeomxgTiQp/uzcb9hKV3D31dWd0k9Eule0DUAKrgBrJ0bDxsJja9ggPuYnJN
QCnHmPh468PizGnAOFy6zEpr4GEjzibeEGFQRd0niklVtW2d0gWzHy3XXu57p1rIbasO35BoorNSR/SFovC5QdvyI/hz+nkrEojZlI6Xzg==|00001000000516053874||

Este documento es una representación impresa de un CFDI

Facture electrónicamente en <http://www.formasdigitales.mx/>



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
DEL ESTADO DE JALISCO

ORDEN DE SERVICIO

No. de Orden de compra o servicio: **112**
 Fecha de elaboración de Orden de compra o servicio: **21/09/2023**
 Mes de suministro: **SEPTIEMBRE**

INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

RAZÓN SOCIAL: **CORPORATIVA MEXDAR S.A. DE C.V.**
 R.F.C.: **CME150421NC1** CLAVE ITEI:
ALFREDO R. PLASCENCIA #846, COL. LADRON DE GUEVARA, C.P. 44600,
GUADALAJARA, JALISCO
 DOMICILIO:
 AGENTE DE VENTAS: **N5-ELIMINADO 1** TEL. / FAX: **(33) 2042-5703**
 CORREO ELECTRÓNICO:

PROCESO DE ADQUISICIÓN: **FONDO REVOLVENTE**
 TIEMPO DE ENTREGA: **15 DÍAS HÁBILES**
 SERVICIO SOLICITANTE: **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**
 CONDICIONES DE PAGO: **15 DÍAS HÁBILES**
 EVENTO: **PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES**

RENGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	Servicio	3571	Mantenimiento de Aires Acondicionados	Mantenimiento de los siguientes Aires Acondicionados: * 5 unidades mantenimiento preventivo tipo mini split de 1 y 2 toneladas en evaporador y condensador con limpiadores cool clinear, * 5 unidades mantenimiento correctivo a equipo tipo mini split a equipos tipo mini split varias marcas, * 1 unidad transformador de 220V / 24V, * 1 unidad contactor 2 polos 220 V.	\$10,301.70	\$10,301.70

OBSERVACIONES: Se solicita el siguiente servicio de reparación y/o mantenimiento de los Aires Acondicionados que se encuentran en el Instituto, para mantener en óptimas condiciones de uso y funcionamiento debido al considerable aumento en las altas temperaturas que se han presentado en los últimos meses en la ciudad de Guadalajara.

SUB- TOTAL : \$10,301.70
 IVA : \$1,648.27
 TOTAL : \$11,949.97

CANTIDAD EN LETRA: **(ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 97/100 M.N.)**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS
CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

ELABORÓ

DISPOSICIÓN
PRESUPUESTARIA

Vo. Bo.

AUTORIZÓ

N4-ELIMINADO 1

MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA

SANDRA SARAHÍ MARTÍNEZ MUNGUÍA

22/09/23

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM

OLGA NAVARRO BENAVIDES

CORPORATIVA MEXDAR S.A. DE C.V.

COORDINADOR DE RECURSOS
MATERIALES

COORDINADORA DE FINANZAS

DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

COMISIONADA PRESIDENTA

FACTURAR A: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
 NOMBRE DE: R.F.C. ITI-050327-CB3 AV. VALLARTA #1312 COL. AMERICANA, C.P.44160 GUADALAJARA, JAL.

ENTREGAR EN: AV. VALLARTA NO. 1312. COL. AMERICANA GDL.JAL.

Original 1

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del proveedor. Los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor del ente público, según corresponda, en términos de las disposiciones legales aplicables.

CONTRATO DE COMPRA - VENTA

Condiciones contractuales de compraventa que celebran por una parte el Organismo Público Autónomo "Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco" representado en este acto por la Comisionada Presidente del organismo, a quien se le denominará "EL INSTITUTO" y cuyo nombre aparece autorizando la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, de acuerdo a las facultades que le otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y por la otra comparece la persona física o jurídica cuyo nombre, domicilio y demás generales se muestran en la orden de servicio y/o compra del anverso del presente contrato, a quien se le denominará "EL PROVEEDOR", los cuales se obligan bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. - La compraventa del (los) insumo(s) que se señala(n) en el anverso del presente instrumento, sus anexos y la propuesta (cotización) de "EL PROVEEDOR" presentada para su participación en el proceso de adquisiciones del presente contrato; los cuales forman parte íntegral de este documento, por lo que las partes se obligan a cumplirlo en sus términos y condiciones.

SEGUNDA. EL PRECIO. - El precio que el "INSTITUTO" pasará a "EL PROVEEDOR" como máximo, será en moneda nacional por la cantidad que se señala al frente del presente contrato, mismo que deberá incluir todos los impuestos y gastos que se deriven del presente hasta la entrega total de los bienes y/o servicios a satisfacción de "EL INSTITUTO".

TERCERA. DE LA FORMA DE PAGO. - El pago se realizará una vez que los bienes y/o servicios convenidos en el presente contrato, hayan sido verificados y recibidos a entera satisfacción por "EL INSTITUTO". Dicho pago se realizará en Moneda Nacional, en un plazo de 15 quince días hábiles posteriores a la entrega de los bienes y/o servicios y al ingreso de su factura en la Coordinación de Recursos Materiales. Dicha factura para su recepción deberá contar con el sello y firma de recibido de conformidad por el área a la cual se entregó el bien o servicio. Para recibir su pago puntual, es indispensable que entregue en tiempo y forma la documentación que le sea requerida por el Instituto. Los días de pago a proveedores serán exclusivamente los días 05 cinco y 19 diecinueve de cada mes, siempre y cuando EL PROVEEDOR haya entregado previamente la factura con los requisitos de ley y en su caso demás documentación solicitada. Cuando el adeudo rebase la disponibilidad presupuestal, "EL INSTITUTO" podrá ampliar el plazo para el pago a 30 treinta días hábiles.

En caso que "EL PROVEEDOR" así lo requiera, y "EL INSTITUTO" autorice, podrá otorgarle por concepto de anticipo, hasta un 30% (treinta por ciento) del importe total de la orden de compra antes del I.V.A., para lo cual deberá garantizar el 100% (cien por ciento) del importe otorgado, a través de una garantía emitida por una compañía afianzadora con domicilio en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, mediante entrega de cheque de caja, cheque certificado, o efectivo a favor de "EL INSTITUTO", lo anterior de conformidad a lo establecido en la fracción I, del Art. 43, del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco. Dicha garantía se entregará en la Coordinación de Recursos Materiales de "EL INSTITUTO", siendo este requisito esencial para el pago del citado anticipo, en el entendido que a partir de la entrega de dicho anticipo iniciará a contar el tiempo de entrega que se indica en la parte frontal del presente instrumento jurídico.

CUARTA. DEL LUGAR, FECHA Y CONDICIONES DE ENTREGA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, durante el tiempo de entrega establecida en el anverso del presente documento, mismo que correrá a partir del día siguiente en que fue notificado del presente documento, cumpliendo con las cantidades, especificaciones y características solicitadas en el mismo y solo podrán ser modificadas, previa autorización que por escrito realice "EL INSTITUTO". En caso de incumplimiento se procederá a lo establecido en la cláusula décima segunda del presente instrumento.

QUINTA. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD ASI COMO POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. - "EL PROVEEDOR" garantiza que los bienes y/o servicios objeto de esta orden de servicio y/o compra se encuentran en óptimas condiciones de calidad y asume la responsabilidad por defectos o vicios ocultos por el periodo de un año a partir de su entrega.

SEXTA. DE LA INFORMACIÓN. - Las partes están de acuerdo en que toda la información que se proporcione, así como aquella que se obtenga o genere con motivo del presente contrato, tendrá el tratamiento que establecen las leyes en materia de transparencia y acceso a la información pública, derechos de autor y demás disposiciones aplicables. Si la información se considera procedida por quien la facilite, la otra parte se compromete a vizilar su manejo y, por tanto, será responsable de cualquier mal uso que de ella se haga.

SÉPTIMA. DE LA CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. - "EL PROVEEDOR" no podrá ceder o transferir a otras Personas Físicas o Morales ya sea parcial o totalmente, los derechos y obligaciones que se derivan del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en los términos del propio contrato, en cuyo caso deberá contar con la conformidad expresa de "EL INSTITUTO".

OCTAVA. PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad total para el caso de que infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas y derechos de autor, al suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente contrato.

NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" cuenta con los medios suficientes para hacer frente a sus obligaciones y declara que el personal destinado para la entrega del bien y/o servicio, depende exclusivamente de él y que, bajo ninguna circunstancia o concepto podrá considerarse a "EL INSTITUTO", como patron sustituto o solidario, en los términos del artículo 13, de la Ley Federal del Trabajo. Por lo que queda expresamente establecido que "EL PROVEEDOR" libera desde este momento a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad de carácter laboral por lo que no se generará ningún

derecho a las prestaciones en materia de seguridad social, económicas o de cualquier otra naturaleza que "EL INSTITUTO" otorgue a su plantilla de trabajadores, siendo éste último ajeno a los conflictos que se deriven de las relaciones obrero patronales entre "EL PROVEEDOR" y el personal que emplee éste último para cumplir obligaciones contraídas en el presente contrato.

DÉCIMA. EN CASO DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES. - En caso que "EL PROVEEDOR" incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" podrá rechazar el bien y/o servicio que se encuentre en ese supuesto, obligándose "EL PROVEEDOR" a sustituirlo o corregirlo en un término no mayor a 5 cinco días hábiles, sin que esto exima la pena convencional aplicable.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. - Son causas de rescisión del presente contrato las siguientes:

- I. Cuando "EL PROVEEDOR" contravenga las disposiciones que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco y demás disposiciones en la materia.
- II. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en la falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente instrumento jurídico.
- III. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente las garantías que se desprenden del presente contrato en los términos que se precisan para ese fin.
- IV. Que "EL PROVEEDOR" no entregue oportunamente los bienes o servicios establecidos en la parte frontal del presente, dentro del término señalado para ese efecto o sea de características y especificaciones distintas, ya sea de menor calidad a la pactada, en cuyo caso "EL INSTITUTO" podrá dar por rescindido el contrato sin responsabilidad alguna para éste, notificando por escrito a "EL PROVEEDOR", haciéndole saber las causas en las que incurrió para la rescisión de ésta, independientemente de la aplicación de las penas convencionales que para el caso corresponda.
- V. El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas a las partes, en los términos que se desprendan de cada una de las cláusulas del presente instrumento jurídico.
- VI. El mutuo consentimiento de las partes contratantes.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LAS PENAS CONVENCIONALES. - En caso de que "EL PROVEEDOR" incumpla con la entrega del bien y/o servicio, no cumpla con el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente instrumento jurídico, incumpla en las especificaciones solicitadas de los bienes y/o servicios contratados, o se detecten defectos de fabricación o vicios ocultos de los mismos, "EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional, que será determinada en los siguientes casos:

Para el incumplimiento en el tiempo de entrega, la pena convencional podrá ser del 3% (tres por ciento) si el retraso es de 01 uno hasta 05 cinco días, el 6% (seis por ciento) si el retraso es de 06 seis hasta 10 diez días y el 10% (diez por ciento) si el retraso es de 11 once días o más. Dichos días se determinarán de acuerdo a la fecha plasmada del sello de recibido de los bienes y/o servicios por el área responsable del "INSTITUTO" en la factura, contra el tiempo de entrega establecido en la parte frontal del presente contrato, tomando como la fecha de recepción de la orden, una vez que se hayan determinado los días de incumplimiento, el monto de la pena será calculado en relación a la orden de compra y/o de servicio, o del remisión o remisiones en el (los) cual(es) presente el atraso, mismo que será tomado antes del I.V.A. Por la no entrega del bien y/o servicio, la pena convencional será del 10% (diez por ciento) del total de la orden de compra y/o servicio, o del remisión del cual no realice la entrega antes del I.V.A. y se notificará la sanción correspondiente. En caso que "EL PROVEEDOR" no cubra la penalización aplicada, se le inactivará del Padrón de Proveedores de "EL INSTITUTO".

El pago de la pena convencional que se desprenda de la orden de compra y/o servicio, podrá ser mediante depósito a la cuenta del "INSTITUTO", por aplicación de descuento en la factura por el monto total de la sanción o descontando del pago programado por "EL INSTITUTO" a través de la Coordinación de Finanzas. En caso que "EL PROVEEDOR" no tenga programado pago y no cubra el monto de la sanción a la que se haga acreedor, se notificará a la Secretaría de Administración, Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco su incumplimiento, a fin de que sea inhabilitado como proveedor para ventas a Gobierno en el Estado de Jalisco. En el supuesto de que resulte la aplicación de pena convencional, no se aceptarán notas de crédito como pago.

DÉCIMA TERCERA. DE LA COMPETENCIA. - Ambas partes manifiestan que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, se regirán por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Judiciales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, con sede en la Zapopan, Jalisco, renunciando por lo tanto, al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

DÉCIMA CUARTA. FIRMA DEL CONTRATO. - Pactan expresamente las partes que este contrato podrá ser acordado de manera indistinta mediante firma autógrafa o a través de firma electrónica.

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y enterados de su alcance y contenido, manifiestan que en el mismo no existe dolo, error, mala fe o Enriquecimiento Ilícito, por lo cual aceptan cumplir con todas y cada una de sus partes, conforme a sus cláusulas y especificaciones señaladas en el anverso del presente instrumento jurídico, aceptándolos de común acuerdo el día de su celebración.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL PROVEEDOR"

N6-ELIMINADO 1

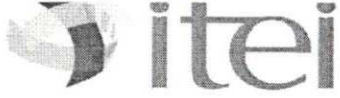
CORPORATIVA MEXDAR S.A. DE C.V.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS
"POR EL INSTITUTO"

OLGA NAVARRO BENAVIDES
COMISIONADA PRESIDENTA

JUAN ALBERTO SALINAS MACÍAS
SECRETARIO EJECUTIVO

ISABELLA LANDEROS BHARAT RAM
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO



SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO

Fecha de elaboración 20/06/2023

112

ÁREA SOLICITANTE

ÁREA	Dirección de Administración	TITULAR DEL ÁREA	RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD	MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA
		Directora de Administración		Coordinador de Recursos Materiales	

REGLÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES	PROGRAMA	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
1	1	Servicio	Mantenimiento de Aires Acondicionados	Reparación y/o mantenimiento de equipos de Aires Acondicionados con las siguientes características: * 8 mini split de 1 y 2 tr., * 4 equipos portátiles de 1 tr.	COMPONENTE PARTIDA 3571	64001 +25,000 64009 +40,000

FECHA EN LA QUE SE REQUIERE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO: 14 de julio de 2023

EVENTO PARA EL QUE SE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO: Programa Anual de Adquisiciones

JUSTIFICACIÓN: Se solicita el siguiente servicio de reparación y/o mantenimiento de los Aires Acondicionados que se encuentran en el Instituto para su óptimo funcionamiento y por el considerable aumento en las altas temperaturas que se han presentado en los últimos días en la Ciudad de Guadalajara, lo cual impide se realizen las actividades de manera más eficiente.

SOLICITA

AUTORIZA

TRAMITA

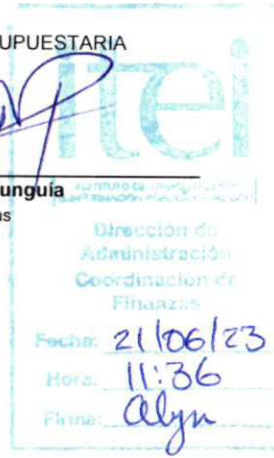
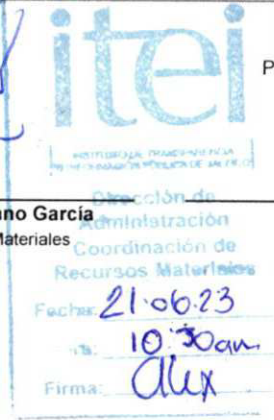
PARTIDA Y DISPOSICIÓN PRESUPUESTARIA

Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Administración

Ruth Isela Castañeda Ávila
Directora de Administración

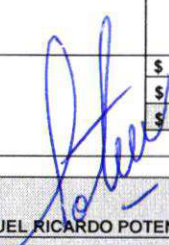
Manuel Ricardo Potenciano Garcia
Coordinador de Recursos Materiales

Sandra Sarahí Martínez Munguía
Coordinadora de Finanzas



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTUDIO DE MERCADO

ÁREA REQUIRENTE:				DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN		No. DE PARTIDA	3571		
REQUIRENTE :				RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA					
CONTENIDO				PROVEEDOR N°1		PROVEEDOR N°2		PROVEEDOR N°3	
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL				SUBZERO (CORPORATIVA MEXDAR S.A. DE C.V.)		ENERGÍA EN REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL		CLIMA SOLAR	
REGLÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	MANTENIMIENTO DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS: * 8 MINI SPLIT DE 1 Y 2 TR., * 4 EQUIPOS PORTÁTILES DE 1 TR.	1	PIEZAS	\$ 10,301.70	\$ 10,301.70	\$ 13,430.00	\$ 13,430.00	\$ 10,400.00	\$ 10,400.00
SUB-TOTAL					\$ 10,301.70	\$ 13,430.00	\$ 10,400.00		
I.V.A.					\$ 1,648.27	\$ 2,148.80	\$ 1,664.00		
TOTAL					\$ 11,949.97	\$ 15,578.80	\$ 12,064.00		

OBSERVACIONES:	
FORMA DE PAGO: TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	 MANUEL RICARDO POTENCIANO GARCÍA COORDINADOR DE RECURSOS MATERIALES

I	DE CONFORMIDAD A LOS ARTICULOS 13, 57 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, ENAJENACIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO A LAS BASES GENERALES DEL ITEI, SE LLEVÓ A CABO LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO COMO LO MARCA LA MENCIONADA LEY, POR LO QUE NOS HACEMOS RESPONSABLES DE LA VERACIDAD DE LAS MANIFESTACIONES AQUÍ PLASMADAS, CON EL CONOCIMIENTO DE LAS CONSECUENCIAS PENALES Y ADMINISTRATIVAS QUE IMPLICARÍA LA FALSEDAD DE LA INFORMACIÓN EN LAS MISMAS.
II	SE BUSCARON BIENES Y/O SERVICIOS QUE PUDIERAN SUSTITUIR LO REQUERIDO, ASÍ COMO PROCESOS ALTERNATIVOS DE COMPRA TALES COMO RENTA, NO ENCONTRANDO MEJORES CONDICIONES PARA LO SOLICITADO.
III	SE VERIFICÓ QUE EXISTE LA OFERTA DE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS (DEJAR LA QUE VAYA DE ACUERDO A LO REQUERIDO), EN CALIDAD, CANTIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDAS EN LA SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO MENCIONADA.
IV	QUE EN ÉSTA INVESTIGACIÓN SE MUESTRA EL PRECIO MAXIMO Y MINIMO DE REFERENCIA, ASI COMO LA MEDIA DE LAS TRES COTIZACIONES OBTENIDAS, SIN QUE HUBIERAN CAMBIADO LAS CONDICIONES DEL MERCADO A LA FECHA DE ENTREGA DE LA MISMA.



AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION.
 INSTALACION, REPARACION, VENTAS, MANTENIMIENTO.

REFERENCIA. A 9151

FECHA		
DIA	MES	AÑO
01	09	2023

ATENCION: INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN : AV. IGNACIO L. VALLARTA #1312
PROYECTO: COTIZACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO A UNIDADES TIPO MINI SPLIT

CANT.	UNIDAD	DESCRIPCION	MONEDA	PRECIOUNITARIO	TOTAL
5	UNIDAD	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A UNIDAD TIPO MINI SPLIT DE 1 Y 2 TONELADAS EN EVAPORADOR Y CONDENSADOR CON LIMPIADORES COOL CLINEAR .	Pesos	\$800.00	\$4,000.00
5	UNIDAD	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO A EQUIPO TIPO MINI SPLIT A DQUIPOS TIPO MINI SPLIT VARIAS MARCAS	PESOS	\$910.34	\$4,551.7
1	UNIDAD	TRANSFORMADOR DE 220V/24V	PESOS	\$850.00	\$850.00
1	UNIDAD	CONTACTOR 2 POLOS 220V.	PESOS	\$900.00	\$900.00

SUB TOTAL DE UNIDADES DE AIRE ACONDICIONADO	PESOS	\$10,301.7
IVA	PESOS	\$1,648.27
TOTAL EN PESOS CON TIPO DE CAMBIO DE	PESOS	
SUB TOTAL DE LA INSTALACION	PESOS	\$
IVA	PESOS	\$
TOTAL DE LA INSTALACION	PESOS	\$
TOTAL DE LA OBRA	PESOS	\$11,949.97



AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACION.
INSTALACION, REPARACION, VENTAS, MANTANIMIENTO.

REFERENCIA. A 9151

FECHA		
DIA	MES	AÑO
01	09	2023

ATENCION : INSTITUTO DE TRANSPARENCIA
DIRECCIÓN:AV.IGNACIO L.VALLARTA #1312
PROYECTO: COTIZACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO
Y CORRECTIVO

CONDICIONES DE VENTA

1. EN CASO DE REQUERIR FACTURA SERIA MAS EL 16 % IVA .
 2. LOS EQUIPOS CUENTAN CON UNA GARANTIA DE 1 AÑO EN PARTES Y 6 MESES COMPRESOR
 3. EL PRESUPUESTO INCLUYE COLOCACION DE EQUIPOS EN LA OBRA
 4. SE CONSIDERA EL TIPO DE CAMBIO DE ACUERDO A LA FECHA DE PAGO DE EQUIPO
 5. ACTIVIDADES QUE NO SE CONSIDERAN.
 - a) TERMINADO EN ALBAÑILERIA
 - b) SUMINISTRO ELECTRICO (INSTALACION DE FUERZA) A PIE DE EQUIPOS INTERCONEXION ELECTRICA
- SE PROPORCIONAN LOS DATOS ESPECIFICOS PARA REALIZAR ESTAS ACTIVIDADES
FORMAS DE PAGO EN EQUIPOS SE REQUIERE 60%DE ANTICIPO, RESTO A CONTRA ENTREGA DE EQUIPOS
EN INSTALACION SE REQUIERE 60% DE ANTICIPO, 30% CONTRA AVANCE DE OBRA Y
FINIQUITO A LA ENTREGA DE EQUIPOS FUNCIONANDO.
6. LOS EQUIPOS ESTAN SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO POR PROVEEDOR

SIN MAS POR EL MOMENTO SE AGRADECE SU ATENCION, QUEDAMOS A SU ENTERA DISPOSICION

ATENTAMENTE

N7-ELIMINADO 1
CORPORATIVA MEXDAR SA DE DV

ENERGIA EN REFRIGERACION INDUSTRIAL

cotizacion
104-23

FECHA
01/09/2023

DATOS DE EMPRESA			
NOMBRE INSTITUTO DE TRANSPARENCIA			
DIREC Av. Ignacio L. Vallarta #1312			
COL			
CD	Guadalajara	ESTADO	Jalisco
ATENCION			
CANT	DESCRIPCION	P/ UNIT	IMPORTE
	De acuerdo a su amable solicitud de cotización para servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a unidades tipo minisplit presento lo siguiente:		
5	Servicio de mantenimiento preventivo a aire acondicionado tipo minisplit de 1Ton y 2Ton en evaporador y condensador	\$ 1,100.00	\$ 5,500.00
5	Servicio de mantenimiento correctivo a aire acondicionado tipo minisplit de varias marcas	\$ 1,200.00	\$ 6,000.00
1	Transformador 220/24v	\$ 980.00	\$ 980.00
1	Contactador 2 polos 220v	\$ 950.00	\$ 950.00
		IMPORTE	\$ 13,430.00
		IVA	\$ 2,148.80
		TOTAL	\$ 15,578.80
PRECIOS Y TIEMPOS DE ENTREGA SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO			
FORMA DE PAGO		TIEMPO DE ENTREGA	
50% ANTICIPO RESTO CONTRAENTREGA		INMEDIATA	
VIGENCIA DE COTIZACION 7 DIAS			
<div style="border: 1px solid black; display: inline-block; padding: 2px;">N8-ELIMINADO 1</div> Boulevard Alberos #521 Int.34A Col. El Vergel Tlaquepáque, Jal. CP.45595			
Cel: 3316687854 - 3316685934 mail: orozray@hotmail.com			



Ricardo Morales Regalado
RFC: MORR831011MXA
Dirección Fiscal:
 J. Antonio Torres 3530 int 5
 Residencial Arrayanes
 Tlaquepaque Jal. C.P 44530

FECHA DE COTIZACIÓN	4-sept-23
PROYECTO/UF	ITEI
CLIENTE	Ricardo Potenciano
CONTACTO / SKYPE	ventas.climapolar@outlook.com
ELABORÓ	Barbara Rios

ESTA COTIZACION AMPARA UNICAMENTE LOS CONCEPTOS ESPECIFICADOS
 SI SE REQUIERE DE MATERIAL O TRABAJO EXTRA SERA COTIZADO POR SEPARADO

Cantidad	Descripción	Precio unitario	Total
10	Mantenimiento preventivo/correctivo equipo mini split de 1 y 2 tr	\$ 920	\$ 9,200
2	Servicios de cambio de transformador y contactor de 220 V	\$ 800	\$ 1,200
PRECIO NETO			\$ 10,400
IVA			\$ 1,664
TOTAL			\$ 12,064

CONTACTO Barbara Rios/ 33 13735245

TERMINOS Y CONDICIONES:

MONEDA:	Precios expresados en pesos
PRECIOS VALIDOS EQUIPOS:	Hasta el 20 de sept del 2023
HORARIO ATENCION:	De lunes a viernes de 9:00 a 6:00 pm y sábado de 9 a 1 pm
TIEMPO DE INTALACIÓN	2 a 3 días
NOTA ADICIONAL:	En caso de requerir factura el precio de los equipos se deglosará IVA, si no se requiere factura el equipo se cotizara neto, material y mano de obra es más IVA. Sin cancelaciones ni devoluciones
De ser aceptada la cotización, es necesario el pago total de los equipos material y mano de obra al finalizar labores.	
GARANTIA:	Instalación equipo 6 meses, partes eléctricas 6 meses, Motor de condesador 1 año, compresor 5 años, siempre y cuando se le de su servicio anual o semestral



Usr: Alyn
Rep: rptEstadoPresupuestoEgresos_PY_FF

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO
ESTADO DE JALISCO

Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Proyecto/Proceso - Fuente Financiamiento Al 21/jun./2023

Fecha y hora de Impresión | 21/jun./2023
11:35 a. m.

Proyecto / Proceso	Objeto del Gasto	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Presupuesto Vigente	Comprometido	Presupuesto Disponible para Comprometer	Devengado	Comprometido No Devengado	Presupuesto Sin Devengar	Ejercido	Pagado	Cuentas por Pagar Deuda
64001	Servicios financieros, materiales y humanos entregados a las unidades administrativas del Instituto.											
	01	Asignaciones Estatales.										
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, o	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Asignaciones Estatales.	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Servicios financieros, materiales y humar	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$25,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	640C9	Proyectos estratégicos implementados par alas y los jaliscienses y sujetos obligados										
	02	Remanentes de ejercicios anteriores										
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, o	\$0.00	\$40,000.00	\$40,000.00	\$0.00	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Remanentes de ejercicios anteriores	\$0.00	\$40,000.00	\$40,000.00	\$0.00	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Proyectos estratégicos implementados p.	\$0.00	\$40,000.00	\$40,000.00	\$0.00	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	\$40,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
	Total Final	\$25,000.00	\$40,000.00	\$65,000.00	\$0.00	\$65,000.00	\$0.00	\$0.00	\$65,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

3.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato patrimonial de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracciones IX y X de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los LGPPICR.

4.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

8.- ELIMINADO el nombre de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."